



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

(12)

En la Ciudad de Palencia, el veintiuno de noviembre de dos mil trece, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. José M^a HERNÁNDEZ PÉREZ; D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO; D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA; D^a M^a Milagros CARVAJAL GIL; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA; D^a María ALVAREZ VILLALAÍN; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D^a Ana Rosa GARCÍA BENITO; D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO; D. Santiago VÁZQUEZ GONZÁLEZ; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ, D^a Vanesa M^a GUZÓN TRIGUEROS, del Grupo Municipal del P.P.; D. Heliodoro GALLEGO CUESTA; D^a Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; D. Julio LÓPEZ DÍAZ; D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ; D^a M^a Cruz CASTRILLO PÉREZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. Emilio GARCÍA LOZANO; D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, D. José Manuel ORTEGA ARTO, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del Grupo Municipal de IUCL, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal.

A las diecinueve horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2013.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de octubre de 2013.

HACIENDA. -

2.- Dar cuenta de los expedientes de modificación de créditos núms. 24 y 25, del presupuesto del ejercicio 2013.

Se incorpora a la sesión D. José Antonio García González, (PP), siendo las 19.07 h.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Hay una serie de puntos en las modificaciones que nos llamaban la atención. Una es la transferencia a grupos ecologistas que tenía una consignación presupuestaria de 3.000 €, también la tuvo el año pasado. El otro día en la Comisión de Medio Ambiente, con el Concejal de



Medio Ambiente estuvimos debatiendo sobre el tema porque, desde Izquierda Unida, consideramos que es importante todo lo que implica el cuidado del medioambiente y creemos que sería interesante que este tipo de partidas se llevaran a término. Si no hay un pliego de aquellas cosas que el Ayuntamiento considere oportunas, que los grupos puedan presentar o puedan realizar, consideramos que es complicado que estas partidas se lleven a término. Esta partida ya sufrió un descenso, creo recordar, en torno a un 50%, estaba en torno a 6.000 € en el año 2011, procede a estar en 3.000 € en el año 2013 y, ahora mismo, la reducimos casi hasta su desaparición en la modificación presupuestaria de la que hoy se nos da cuenta, en el número 24, que queda en 300 € el crédito definitivo. Nuestra propuesta sería que se realice para el próximo año, ya que siguen apareciendo los 3.000 €, que se realice un pliego para que aquellas asociaciones ecologistas, aquellos grupos ecologistas que trabajan en el entorno de nuestra ciudad puedan realizar algún tipo de actividad de cuidado del medioambiente. Entendemos que con 300 € que quedan esta partida no se va a utilizar, como tampoco se utilizó el año pasado, no entendemos que aparezca en presupuesto algo y que no se dote de la finalidad con la que aparece en el presupuesto. Asimismo, las otras dos modificaciones que también nos llaman la atención, la modificación de 10.750 € menos para el convenio de Iberaval, que van a otros trabajos realizados por empresas y profesionales, y la reducción también de los gastos del plan específico de empleo que estaba en 50.000 € y que se reduce hasta tener un crédito definitivo de 12.480 €. Lo digo porque en ocasiones luchamos, por decirlo de alguna forma, o debatimos para intentar modificar esas partidas presupuestarias y, en algunas ocasiones, algunas de esas partidas, al final, acaban disminuyendo en esa aportación. Sí que creíamos, desde el grupo municipal de Izquierda Unida, que era importante que esas tres modificaciones, el convenio de Iberaval, la transferencia a grupos ecologistas y los gastos del plan de empleo para el presente año se hayan reducido, algunas como la de grupos ecologistas hasta los 300 € que es, prácticamente la desaparición de esa partida.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: El Concejal de Hacienda que le transmita, el Concejal de Medio Ambiente ya nos trasladó al equipo de gobierno esa iniciativa que en la Comisión de Medio Ambiente tuvo, pero, no obstante, el Concejal de Hacienda le comentará alguna cosa más.

D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP: En cuanto a grupos ecologistas, como ha dicho el Alcalde, creo que el Concejal de Medio Ambiente ya le ha escuchado, y para el próximo año o para lo que queda de éste podrá hacer lo que crea conveniente, en cualquier caso, tanto esto, como el punto de Iberaval se explicó en la Comisión de Hacienda, se argumentó que no había sido posible firmar el convenio con Iberaval, y, lógicamente, el servicio se ha propuesto una transferencia para darle otro destino al importe, en este caso, aparte del importe que tenía previsto ese convenio. Y, en cuanto al plan de empleo, creo que la técnica que se está empleando quizás Vd. la desconozca. No se reduce el plan de empleo, lo que había era una partida genérica de gastos plan de empleo y según se va desarrollando y según se va contabilizando se va imputando a las partidas correspondientes en función del tipo de gasto que se tramita, puede ser vestuario, puede ser combustible, y Vd. verá en la cantidad que se descuenta como plan de empleo dónde va destinado, pero son gastos del plan de empleo, que la partida es genérica y luego hay que contabilizar, repito, en el gasto específico que se va a ejecutando dentro de ese plan. Por lo tanto, no hay disminución, sino transferencia



de la partida genérica a las que vienen ahí, seguida de la que Vd. ve que parece que se disminuye.

Se da cuenta de las siguientes modificaciones de crédito del Ayuntamiento:

✦ nº 24/2013, aprobada por Decreto nº 9.069, de 21 de octubre.

✦ nº 25/2013, aprobada por Decreto nº 9.554, de 5 de noviembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

3.- Aprobación del nuevo precio del contrato que rige la concesión administrativa de prestación del servicio de limpieza urbana y recogida selectiva domiciliaria de basuras.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 4 de noviembre de 2013.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (14) y PSOE (10), registrándose una abstención del grupo IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

En contestación a la solicitud formulada por la empresa URBASER S.A Concesionaria del Servicio de Limpieza Urbana y Recogida Selectiva Domiciliaria de Basuras de esta ciudad, relativa a revisión de precios 2013 y a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente, así como del pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación del servicio y su modificación, y teniendo en cuenta que:

La revisión anual del canon solicitada y estudiada por el Sr. Ingeniero municipal resulta según informe del técnico, de fecha 5 de marzo de 2.013, procedente en las cuantías que se indican. Es calculada la actualización en aplicación de la fórmula de revisión aprobada (cláusulas 29 Administrativa y 128 Técnica) según acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local, de 21 de agosto de 2.008.

Vista la legislación aplicable al efecto, contenida en los arts. 113 y ss del Reglamento de Servicios y arts. 77 a 82 y 251 a 265 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre contratos de gestión de servicios públicos que le resulta de aplicación al presente contrato. Así como la L.B.R.L y T.R.R.L, que confiere competencia al Pleno municipal; vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el nuevo precio del contrato que rige la concesión administrativa para la prestación del servicio de Limpieza Urbana y Recogida Selectiva Domiciliaria



de Basuras de esta ciudad, a partir del 1 de enero de 2.013 en las cuantía de: - 527.600,37€/mes IVA incluido (10%).

2º.- Disponer la notificación al interesado con reserva de las acciones que en derecho le correspondan.

TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA. -

4.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación del reglamento del servicio de transporte urbano.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana, de 9 de octubre de 2013.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Nosotros desde Izquierda Unida consideramos que este proceso se tendría que haber hecho previamente, igual que se modificó el reglamento del servicio del transporte urbano, lo lógico sería que se hable con los representantes de los trabajadores de la empresa concesionaria para conocer cuáles son los detalles de aquello que nosotros aprobamos en el reglamento pero que ellos viven todos los días. Nos parece bien que se acepten la mayoría de las aportaciones que hace la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, pero entendíamos que, y aún estando en tiempo y forma por el plazo en el que se hace la adjudicación del próximo contrato, creemos que sería interesante que en el proceso de realización de estos reglamentos que realizamos en el Ayuntamiento se contara con todas las partes, que pudiéramos haber hablado previamente con el sindicato, o con los representantes de los trabajadores para conocer y, puesto que la mayoría, o diría todas las aportaciones, que se hacen son más en cuanto a temas técnicos, como si tienen que disponer de cambio a la hora de las recargas, si los menores de cuatro años pueden ocupar asiento o no. Son temas técnicos que nosotros podemos conocer como usuarios del transporte urbano, pero a la hora de reglamentarlo quienes viven y quienes trabajan en ese ámbito consideramos que pueden hacer las aportaciones. Entendemos que es mejor recogerlo ahora que no recogerlo, pero que el paso lógico, entendíamos nosotros que hubiese sido haberlo recogido previamente. Simplemente.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: No sé si la Concejal de Tráfico o alguien más quiere tener alguna intervención. Si no pide nadie del Partido Socialista la palabra pasamos a la votación. Sí, la portavoz y Concejal de Tráfico tiene la palabra.

Dª Mª Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Quisiera aclarar que sí, que en todo momento hemos hablado con los trabajadores, si bien es cierto que cuando un



texto está redactado, se ven mejor las cosas y luego, en la práctica, te das cuenta de que te faltan cosas. Entonces, sí que se ha debatido con los trabajadores y de hecho, después de tenerlo publicado, ellos han visto lo que han visto y por eso lo hemos estimado, porque hemos hecho un trabajo conjunto desde el principio y quisiera aclarar eso. Nada más.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

A la vista de las alegaciones presentadas por la Federación de Servicios a la Ciudadanía CCOO, frente al Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros. Y teniendo en cuenta que:

1º.- El referido Reglamento fue aprobado inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 20 de junio de 2013, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 84, de fecha 15 de julio de 2013, y alegado por el colectivo anteriormente citado, dentro del plazo concedido por la ley para alegaciones.

2º.- Las alegaciones vienen referidas en esencia a los siguientes aspectos del Reglamento:

1º.- Que, el art. 7 se refleje si los menores de cuatro años que no abonan tarifa del servicio pueden ocupar o no asiento.

2º.- Que el art. 8 especifique cual es la disponibilidad máxima de cambio para la recarga de tarjetas.

3º.- Que el art. 9.2 establezca si las bicicletas plegables ocupan plaza de movilidad reducida y se tienen que atener a su regulación o no.

4º.- Que el art. 9.3 recoja como apartado d) que la persona adulta debe estar en todo momento junto al cochecito o silla.

5º.- Modificar el art. 10.3 en el sentido de "el número máximo de sillas de personas de movilidad reducida que podrán acceder al autobús será el que se especifique en cada vehículo", ya que en la actualidad hay autobuses cuyas condiciones técnicas admiten dos y otros solamente una.

6º.- Añadir en el art. 17.n "detener el vehículo en la parada cuando lo pida el usuario con la debida antelación".

7º.- En el mismo sentido añadir en el art 23.n "a indicar al conductor su intención de bajar o subir con la debida antelación".

8º.- Añadir en el art. 23 .k "a no fumar ni comer".



Se han examinado por el técnico municipal, considerando parcialmente válidas las alegaciones presentadas:

1.- Se considera que no es preciso admitir dicha sugerencia al quedar implícita en su condición de usuario los derechos y deberes de los usuarios menores de 4 años, aunque no abonen la tarifa del servicio.

2.- Se considera conveniente tener en cuenta la devolución al adquirir no solo un billete sencillo sino también la recarga de tarjetas. Por lo que se propone admitir dicha sugerencia modificando el Artículo 8, al que se añade el texto señalado en negrita:

"En caso de adquirir un billete sencillo, o de recargar las tarjetas los conductores - perceptores de los vehículos, sólo estarán obligados a disponer de cambio para devoluciones hasta un importe máximo de 10,00 €.

3 - Se considera que no es preciso admitir dicha sugerencia no indicándose en el Reglamento que las bicicletas ocupen plaza de movilidad reducida, por lo que no tienen que atenerse a su regulación. No obstante; se propone añadir un apartado al artículo 23 sobre obligaciones de los usuarios sobre el buen comportamiento en el autobús.

"23.q A respetar al resto de usuarios, no causando perjuicios a los mismos."

4.- Se considera conveniente admitir la sugerencia de que permanezca un adulto a cargo del cochecito o silla. Por lo que se propone modificar el Artículo 9.3, al que se añade el texto señalado en negrita:

"3. Los coches para niños serán admitidos en todos los autobuses de plataforma baja, siempre y cuando la persona adulta que lleve el cochecito proceda a:

- a) Sujetar correctamente al menor al cochecito o silla.
- b) Ubicar el cochecito o silla en la plataforma del vehículo, en posición contraria a la marcha, de forma que el menor quede de espaldas al sentido de la marcha del autobús, o en posición perpendicular a la marcha, según el tipo de autobús.
- c) Accionar el freno del cochecito o silla.
- d) En todo caso, los cochecitos y sillitas se ubicarán en el autobús sin dificultar el paso en los lugares destinados al tránsito de personas, debiendo permanecer una persona adulta a cargo del cochecito o silla."

5.- Se considera conveniente admitir dicha sugerencia al existir autobuses que se encuentran homologados para admitir una plaza de movilidad reducida, por lo que se propone modificar el Artículo 10.3, al que se añade el texto señalado en negrita:

3. El número máximo de sillas de personas de movilidad reducida que podrán acceder al autobús será el máximo que se especifique en la ficha técnica de cada vehículo. Tendrán preferencia en el acceso al autobús respecto de las sillas de niños o de las bicicletas.

6.- Se considera conveniente admitir dicha sugerencia, por lo que se propone modificar el Artículo 17.n. al que se añade el texto señalado en negrita:



"n. Detener el vehículo en la parada cuando lo pida el usuario con la debida antelación que permita frenar al conductor sin riesgo para los usuarios, bien desde el interior pulsando el timbre instalado al efecto, bien desde la parada haciendo señal con la mano al conductor."

7.- Al igual que la anterior, se considera conveniente admitir dicha sugerencia, por lo que se propone modificar el Artículo 23.n. al que se añade el texto señalado en negrita:

"n. A indicar al conductor su intención de bajar o subir al vehículo con la debida antelación que permita frenar al conductor sin riesgo para los usuarios, desde el interior pulsando el timbre instalado al efecto, y desde el exterior señalándolo con la mano."

8. - Se considera conveniente admitir dicha sugerencia, por lo que se propone modificar el Artículo 23 .k, al que se añade el texto señalado en negrita:

"k. A no comer ni fumar en el interior de los vehículos y en las instalaciones."

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por la Federación de Servicios a la Ciudadanía CCOO. Las referidas modificaciones serán introducidas en el Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros.

2º.- Proceder a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del Reglamento, con las correcciones introducidas.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad que presentó alegaciones, con reserva de las acciones legales que en derecho correspondan.

5.- Aprobación inicial de la modificación de los artículos 29 y 30 de la ordenanza de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana, de 9 de octubre de 2013.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Voy a intentar ser breve en este punto también. Es muy jugoso el informe de la Asociación de Empresarios de Supermercados de Castilla y León. Entendemos ahí que somos más dialogantes con las asociaciones de empresarios, que con los sindicatos. Dice algunas cosas con las que



nosotros podemos estar más o menos de acuerdo, pero el planteamiento, desde nuestro grupo, es que, al final, no deja de ser una asociación de empresarios y, al final, no dejan de representar una parte interesada dentro de este ámbito. Esto viene también de la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente, donde aprobamos una modificación de los tonelajes, de los camiones que pueden utilizar el servicio de carga y descarga en el Ayuntamiento de Palencia y dónde, como así comentaba la Comisión de Tráfico a la Concejala correspondiente según el informe del Jefe de Administración Tributaria, se generaría una disminución de 7.932 € en la cantidad que recauda el Ayuntamiento por este concepto. Dice el informe o la solicitud de la asociación de empresas que creemos que no debemos pagar ninguna tasa para realizar nuestro normal aprovisionamiento; creemos que hay que flexibilizar los horarios en las zonas de carga y descarga; creemos que hay que potenciar las cargas y las descargas, entiendo también, nocturnas porque así facilitamos no sé qué, no sé cuántos. En esa línea, nosotros creemos, consideramos, tal y como se ha decidido, que no se tiene que modificar esos ámbitos, que, al final, una asociación de empresarios no representa más que a esa asociación de empresarios y nosotros no representamos ni a unos, ni a otros, sino que representamos a la ciudadanía, y, entiendo, en ese sentido, que sí tenemos una visión más genérica con respecto al tema. Desde nuestro grupo también consideramos que estas modificaciones valen para las grandes superficies, generan, quienes están en la asociación de empresarios, pero probablemente estemos hablando de las grandes empresas multinacionales de la alimentación. También dice que no tiene que existir el incremento del 20% para aquéllos que utilicen la carga y descarga y estén ocupando un carril, una serie de planteamientos que, desde nuestro grupo, y entiendo que también alguno desde el grupo popular y el grupo socialista, no se comparten. Entiendo que el incrementar el tonelaje, según plantean en el propio informe recude los costes y pueden estar en condiciones de competir mejor, pero en ese planteamiento nuestro grupo sí que dice que, al final, todo lo que sea la utilización de grandes camiones, la utilización de mayor tonelaje, eso supone una mayor... Aunque es verdad que en el informe hablan de que hay menor contaminación, puesto que en las toneladas que consumen unos y otros es menor, también es verdad, y eso lo planteamos así en el debate de la Comisión que se genera mayor desgaste en la calzada, mayor desgaste en los bordillos que estos camiones de gran tonelaje realizan. Habría que plantear si la referencia es la asociación de empresarios de grandes centros comerciales, que es la documentación a la que se refiere la Asociación de Empresarios y luego habría que ver de qué forma organizar la carga y descarga, desde otros planteamientos. Sí que se han planteado algunas de las cosas, por ejemplo, la regulación de la carga y descarga con puntos intermedios de almacenamiento; la redefinición de una mayor agilidad y velocidad en el reparto, horarios y tiempos de permanencia en las zonas de carga y descarga, en función de las características comerciales de la zona y los tipos de vehículos; el garantizar la disponibilidad de zonas reservadas a través de la vigilancia permanente. Algunas de estas cosas ya se realizan por parte del Ayuntamiento de Palencia. Y luego hay otra que a nosotros también nos preocupa especialmente y es el primar el consumo en lo pequeño, el pequeño comerciante o las empresas que precisamente no tienen asociación de empresas, pero que, de alguna forma, vertebran el territorio y, además, generan la inversión de esos beneficios dentro de la propia ciudad o de los alrededores de nuestra ciudad, nuestras empresas que, al final, tienen los centros de negocios, declaran parte de sus impuestos fuera de nuestra ciudad y fuera de nuestro ámbito y



generan el ingreso de esos beneficios en otros ámbitos que son para el mercado mucho más rentables que lo que es la ciudad de Palencia.

D. José Manuel ORTEGA ARTO, del grupo del PSOE: Un saludo a todos los compañeros de la Corporación y los que nos acompañan en el Salón de Plenos. De forma telegráfica este grupo socialista va a votar afirmativamente la propuesta de modificación parcial de la ordenanza municipal de tráfico, entendiendo en buena medida que es un tema técnico que por obligación supone que ha de estarse al contenido de los informes obrantes en el expediente y que en esencia son tres informes claros y contundentes, informe de Policía Local, que cree que es positiva la modificación de los artículos 29 y 30 de la ordenanza municipal de tráfico, igual que hacía referencia D. Juan Gascón, el informe emitido por el Ingeniero municipal, que dice que incluso la modificación parcial puede ser beneficiosa, desde el punto de vista de la movilidad y de contaminación atmosférica, y, sobre todo, y también en buena medida el propio informe emitido por el Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento de Palencia, que despeja una duda lógica en esta modificación parcial, cual es que si el incremento de tonelaje y de peso puede perjudicar la pavimentación y los firmes. El Ingeniero municipal cuando firma que en modo alguno causa perjuicio al firme y pavimentación con ocasión de este incremento en los pesos máximos. Por último, también ésta era la finalidad que se pretende con esta modificación, que en buena medida creemos que es favorecer la ejecución material de carga y descarga de los comercios y comerciantes palentinos. En esencia creemos que es un expediente meramente técnico y este grupo ha de estar a los informes y conclusiones emitidas en el expediente.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Simplemente apoyo lo comentado en cuanto a los informes técnicos. Está claro. Y en contestación al portavoz de grupo de Izquierda Unida, quisiera hacer dos reflexiones únicamente. Por empezar por el final, en cuanto al apoyo al pequeño comercio, no creo que esta medida afecte al funcionamiento del pequeño comercio, al contrario. Desde este Ayuntamiento se han promovido numerosas medidas para apoyarlo. Al contrario, lo que hay que intentar ver es cómo, de alguna manera, intentamos paliar los efectos negativos que a efectos de movilidad o a efectos medioambientales pueden provocar las grandes superficies. Esto es lo que pretende la modificación de la ordenanza que parte a instancia, precisamente, de esas grandes superficies que están preocupadas tanto por la movilidad dentro de Palencia, como por las emisiones y la protección del medioambiente dentro de Palencia. Por eso, los informes técnicos son tan tajantes. Está claro que en todos los expedientes y en todas las materias de un ayuntamiento siempre hay multitud de interesados, en este caso, ha presentado las alegaciones y la propuesta uno de los interesados directamente afectado por la ordenanza, y eso no quiere decir que no tengamos que escucharlo por considerar que son grandes superficies, porque, en ningún caso, la modificación causa perjuicio al comercio minorista y, sin embargo, garantiza que se vaya a mejorar nuestra calidad de vida, aunque sea en pequeña medida, por proteger la movilidad que, en todo caso, puede estar permanentemente revisada porque Palencia está declarada ciudad sostenible y que apostamos por la movilidad y, por otro lado, garantiza la protección medioambiental con una reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera.



D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Dos pequeños planteamientos. Uno, garanticemos, igual que se ha hecho en la Concejalía de Hacienda el estudio de la ordenanza fiscal correspondiente, con el tema de la tasa de basuras, que garanticemos que se puede hacer un grupo de trabajo, ahora el planteamiento es tenemos tomada la decisión, traemos la modificación al Pleno. El planteamiento desde nuestro grupo no es ése. El planteamiento es vamos a ver qué decisión tomamos, nos reunimos con las grandes empresas. No digo que no nos reunamos con las grandes empresas, digo que nos reunamos también con las pequeñas para saber qué es lo que opinan los pequeños comerciantes. No sé si hay algún tipo de reunión con los pequeños comerciantes respecto al tema de la carga y descarga. Lo que digo es que en el expediente sólo viene la solicitud de la Asociación de Empresarios de Castilla y León. Si queremos hacer una toma de decisiones que favorezca al medioambiente, que sea una carga y descarga más útil también para los usuarios afectados, los palentinos y las palentinas, también para favorecer a los pequeños comerciantes habrá que hacer una reunión donde todos puedan exponer cada su visión. Es mucho más cómodo reunirnos con la asociación de grandes empresas, pero creo que, al final, la decisión habrá que tomarla igualmente, pero antes habrá que reunirse con todos, escuchar el planteamiento de cada uno con respecto a ese tema y ver de qué forma, leer el informe y decir no es que así se contamina menos que de la otra manera. Habrá que escuchar si realmente es así, o si se pueden implementar otro tipo de medidas. Dicen, hacer repartos por la noche, ver de qué forma se pueden hacer, si es que se tienen que hacer repartos por la noche, si se pueden hacer con vehículos eléctricos, o propiciar otro tipo de medidas que, a lo mejor, desde este planteamiento, desde este lobby de presión no se van a hacer, pero sí desde otros planteamientos o desde otros grupos que tienen planteamientos con respecto a ese tema para escuchar y conocer un poco todas las opiniones, que luego, al final, habrá que decidir, eso está claro.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (14) y PSOE (10), registrándose una abstención del grupo IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

La Ordenanza de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Palencia fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de mayo de 1.999, entrando en vigor el 16 de agosto del mismo año; habiendo experimentado con posterioridad modificaciones parciales por acuerdos del Pleno de 28 de octubre de 2.005 y 17 de noviembre de 2011.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde entonces y a la vista de la propuesta presentada por la Asociación de Empresarios de Supermercados de Castilla y León, podría ser conveniente una nueva modificación de algunos aspectos de dicha Ordenanza, aconsejados por la experiencia de su aplicación:

A fin de hacer efectivo este cambio, se estima procedente modificar algunos aspectos relativos a la **carga y descarga de mercancías**, en concreto, los artículos 29 y 30 de la Ordenanza que se encuentran dentro del *Título II - De la carga y descarga de*



mercancías y circulación y estacionamiento de vehículos de carga, correspondientes al Capítulo II - Horarios y áreas y al Capítulo III - Servicios especiales.

La nueva redacción es la siguiente:

"Capítulo II - Horarios y zonas

Artículo 29

A los efectos de este Título y con el fin de determinar las prohibiciones y limitaciones de circulación, horarios y peso para la realización de operaciones de carga y descarga, la ciudad se divide en las siguientes zonas:

ZONA A. Zonas peatonales.

Se permitirá el acceso a la zona peatonal para la realización de operaciones de carga y descarga con carácter periódico, con las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, a los vehículos que cuenten con la correspondiente autorización y cuya Masa máxima autorizada (MMA) no exceda de 3.500 kgs.

Los vehículos autorizados sólo podrán efectuar operaciones de carga y descarga en días laborables, incluidos los sábados de 8 a 11 horas y de 15,30 a 17 horas de lunes a viernes, excepto en la C/. Mayor, donde el horario será exclusivamente de 8 a 11 horas.

Las operaciones se realizarán en el tiempo estrictamente necesario, prohibiéndose expresamente el estacionamiento de los vehículos destinados a esta finalidad.

Para la realización de operaciones de carga y descarga en las zonas peatonales con vehículos cuya MMA no exceda de 3.500 kgs se habilitará una tarjeta, que deberá llevarse en lugar visible en el salpicadero del vehículo.

Para la concesión de dicha tarjeta deberá formularse la correspondiente solicitud aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia Impuesto de Actividades Económicas.
- Justificante de haber abonado la tasa establecida en las Ordenanzas Fiscales por acceso de vehículos a zonas peatonales.

ZONA B. Es la zona comprendida por el PERI del Mercado Viejo, barrios y zonas no de tránsito.

En esta zona podrán circular y realizar operaciones de carga y descarga en las zonas señalizadas al efecto y en horario de 8 a 20 horas de lunes a viernes y de 9 a 14 horas los sábados, los vehículos cuya MMA no exceda de 12.500 Kgs.



En esta zona queda prohibido el estacionamiento de vehículos cuya MMA sea superior a 3.500 Kgs.

ZONA C. Zonas de tránsito:

Avda. Asturias, Avda. Obispo Barbera, Paseo Faustino Calvo, Carretera de León, Avda. de Castilla, Plaza Pío XII, Avda. Ponce de León, Avda. República Argentina, Avda. Valladolid, Avda. de Madrid, Avda. San Telmo, C/ Andalucía, Avda. Brasilia, Avda. de los Derechos Humanos, Avda. Cataluña, Avda. Cardenal Cisneros, Avda. Modesto Lafuente, Avda. Manuel Rivera, Avda. Casado del Alisal, Avda. Simón Nieto y Avda. Santander.

Solamente podrán circular por estas vías los vehículos de carga que tengan destino local.

Podrán realizar operaciones de carga y descarga los vehículos cuya MMA no sea superior a 18.000 Kgs. en horario de 8 a 20 horas de lunes a viernes y de 8 a 14 horas los sábados.

En esta zona queda prohibido el estacionamiento de vehículos cuya MMA sea superior a 5.000 Kgs.

Capítulo III - Servicios especiales

Artículo 30

Se entiende por servicios especiales aquellos en los que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que sean efectuados por camiones de obras, mudanzas, reparto de combustibles y, en general, aquellos que tengan un carácter esporádico.
- Aquellos que deban realizarse con vehículos cuya Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) exceda de lo establecido para una determinada calle o zona, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.
- Aquellos que, aunque no superen tales pesos, se realicen fuera de los espacios reservados al efecto para realizar operaciones de carga y descarga."

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de los arts. 29 y 30 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial, tal como constan redactados en este acuerdo.

2º. Someter a información pública y audiencia de los interesados la citada modificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse



reclamaciones y sugerencias, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Si en dicho plazo no se presentasen alegaciones se entenderá aprobada definitivamente, publicándose el texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. -

6.- Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de 25 de octubre de 2013.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: ¿D. Juan antes de dar la palabra a D. Luís?

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Me voy a limitar en exclusiva al artículo que, cuando se aprobó en una primera instancia, nosotros planteábamos y seguimos planteando ciertas dudas con respecto al tema, se ha redactado de otra forma. Nosotros entendemos que esta redacción puede ser más acorde, pero nosotros seguimos dudando con el tema de que puedan ser denunciados los responsables de los actos, nos parece bien, pero el titular del establecimiento que consienta de manera reiterada estos comportamientos, porque entendemos que ningún local o ningún responsable de los locales es responsable, por decirlo de alguna forma, de los actos que sucedan fuera de su establecimiento, entendemos que incluso ahí habrá también problemas normativos con respecto a ese tema, porque es el Ayuntamiento, entendemos nosotros, el que tiene que controlar ese tipo de actos. Aún así, creemos que la redacción es más liviana de lo que era en la anterior propuesta, seguimos sin estar en total acuerdo con el planteamiento eso de que el responsable o el titular del establecimiento, y nos caben dudas de que legalmente esto pueda ser así. La presión que puede ejercer el Ayuntamiento sería el condicionar el tema de los veladores, porque si es verdad que al final si los veladores generan problemas, a lo mejor, en algunos de los establecimientos habrá que plantearnos si tiene que haber veladores en ese ámbito, al margen de los ingresos económicos que genere para el Ayuntamiento, generan determinado ruido o determinada problemática para el vecindario, pero entendemos que, por lo menos queda mejor redactada de lo que estaba en un principio.

D. Luís Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Si bien este asunto cuando se trató en el otro Pleno nos abstuvimos porque no hubo tiempo para que otras asociaciones les diera tiempo a presentar ideas sobre este asunto, y vistas las



alegaciones que ya se han presentado, etc..., vamos a votar a favor, porque en principio se insiste que no deja de ser una trasposición de la normativa que hay de Castilla y León y para dar una mayor garantía jurídica, si bien hay algunos aspectos, como ya ha apuntado Juan, en algunos artículos en que esa garantía jurídica se podía haber precisado un poco más, si bien se ha echado un paso más, pero algunos artículos todavía les falta cierta precisión.

D. Santiago VÁZQUEZ GONZÁLEZ, del grupo del PP: Lo primero que me gustaría decir respecto a este proceso de modificación de la ordenanza, es la gran participación que ha habido, puesto que el Ayuntamiento, sus representantes políticos han mantenido numerosas reuniones con todo el mundo que ha querido aportar algo al tema, e incluso se ha convocado un Consejo de Medio Ambiente, precisamente para tratar este tema, donde todos los interesados o los que piensan que son interesados, han expresado sus opiniones. En cuanto al tema que nos cita el representante de Izquierda Unida, y de hecho en el informe jurídico que obra en el expediente, se declara que la modificación del artículo 29, que parece ser que es el que puede tener cierta polémica, el espíritu que mueve a la modificación de la ordenanza es un espíritu de pedir colaboración a los propietarios de los locales para que el ruido que se genera en la parte exterior sea el mínimo posible y ese espíritu es, evidentemente, porque si no existiese ese local, evidentemente no existiría el ruido exterior y tenemos que tener en cuenta que el Ayuntamiento tiene que velar también por la seguridad y por el respeto al silencio nocturno para el descanso de todos los palentinos. Por lo tanto, como dice el informe, un espíritu de colaboración. El resto de representantes que presentaron alegaciones, en el informe se puede observar las que se han estimado parcialmente, las que se han desestimado y el añadido, como bien ha dicho el Secretario, de la modificación de la disposición transitoria para darle un poco de peso de mayor seguridad jurídica a esa disposición.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (14) y PSOE (10), registrándose una abstención del grupo IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones.

El citado acuerdo se sometió a información pública por un plazo de treinta días para que los interesados pudiesen presentar alegaciones y sugerencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Dentro del citado plazo, se presentan las siguientes alegaciones y sugerencias:

- D. José Antonio León Ruiz, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Palencia, alega disconformidad con la redacción dada al artículo 29 de la Ordenanza en el párrafo "En estos supuestos podrán ser denunciados tanto los responsables de los actos como el titular del establecimiento que consienta de manera



reiterada estos comportamientos", manifestando que excede de las obligaciones del titular de un establecimiento de hostelería evitar que se causen molestias en la vía pública en los alrededores de su establecimiento.

- D. Jesús Salvador Herrero Vega, en representación de la Asociación General de Hostelería de Palencia CPOE, formula las siguientes sugerencias:

1. En referencia a los cafés teatro y café cantante sugiere que cualquier establecimiento pueda cambiar a otra actividad de superior categoría siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa municipal y en la Ley de Espectáculos y actividades recreativas de Castilla y León.

2. Que se solicite ante la Junta de Castilla y León que si un establecimiento cuenta con un determinado nivel de aislamiento le sea concedida la licencia para emitir con un nivel de decibelios acorde a ese nivel de aislamiento.

3. Que se modifique la redacción dada al artículo 29 de la Ordenanza, alegando que los titulares de un establecimiento serán responsables de lo que ocurra en su interior pero los ruidos ocasionados en la vía pública es competencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

- D. Jesús M^a Calvo Sánchez, en representación de la federación vecinal FARSU, formula las siguientes alegaciones:

1. Que se prohíba tramitar cualquier tipo de nuevas licencias ambientales a una distancia inferior a 25 metros entre los extremos físicos más próximos con otras actividades recreativas.

2. Que no se otorguen nuevas licencias de actividad de discoteca, sala de fiestas, café teatro, café cantante pub, karaoke, bar especial, bolera, salas de exhibiciones especiales y locales multiocio cuando su implantación se realice en edificios cuyo uso urbanístico sea el residencial. A su juicio, la modificación propuesta por el Ayuntamiento conlleva la posibilidad de convertir en saturada cualquier zona de la Ciudad y el incremento de la actividad hostelera degrada los usos habitables y reduce la actividad comercial e inmobiliaria en esas zonas.

3. Que se mantenga el criterio de medición entre los extremos físicos interiores o exteriores más próximos.

4. Que se mantenga la consideración de modificación sustancial el incremento de la actividad productiva más de un 15% sobre lo inicialmente autorizado.

Análisis de las alegaciones formuladas

* En relación con la sugerencia formulada por D. José Antonio León Ruiz, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Palencia y D. Jesús Salvador Herrero Vega, en representación de la Asociación General de Hostelería de Palencia CPOE, en su punto 3, hay que señalar que es un hecho notorio que la concentración de personas en los alrededores de los establecimientos de hostelería es provocada por la presencia de esos establecimientos, siendo evidente esa relación, y lo que el Ayuntamiento pretende con la modificación de ese artículo es la colaboración de los titulares de los establecimientos para evitar la producción de molestias a los vecinos y no imputarles directamente la responsabilidad por esas posibles molestias. No obstante, a fin de que



quede reflejada con mayor claridad dicha finalidad, podría redactarse el artículo 29 de la siguiente forma:

"1. Cualquier otra actividad o comportamiento individual o colectivo que de lugar a molestias o ruidos para el vecindario, y que puedan ser evitadas por una conducta cívica normal, se considerará como trasgresión a la normativa fijada en esta Ordenanza y se entenderán incurso en el régimen sancionador.

2. En el medio ambiente exterior el comportamiento de los ciudadanos deberá mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana, sin que se produzcan ruidos que perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos y viandantes, estando prohibido gritar o vociferar en la vía pública así como permanecer en horario nocturno en concurrencia con otras personas o grupos de personas, reunidas en la vía pública o espacios públicos, o en espacios exteriores de titularidad privada y uso público.

3. Queda prohibida la realización de actos incívicos y la producción de ruidos que ocasionen molestias y perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos a consecuencia de la reunión de personas junto a las puertas de acceso de los establecimientos públicos de hostelería. Corresponde al titular del establecimiento procurar evitar estas actuaciones y cuando no puedan evitarlas deberán avisar al servicio de policía para mantener el orden y la convivencia ciudadana, colaborando en todo momento con los agentes que interviniere.

En estos supuestos podrán ser denunciados tanto los responsables de los actos como el titular del establecimiento que consienta de manera reiterada estos comportamientos."

* Respecto a la alegación número 4 de las formuladas por D. Jesús M^a Calvo Sánchez, en representación de la federación vecinal FARSU, hay que señalar que, efectivamente, el artículo 4 g) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, entiende como cambio sustancial "el incremento de la actividad productiva más de un 15% sobre lo inicialmente autorizado", no observándose ningún inconveniente en estimar dicha alegación, redactando el segundo párrafo de la Disposición Transitoria de la Ordenanza de la siguiente forma:

"A tales efectos, sólo tendrán carácter de modificación sustancial aquellas que impliquen modificaciones en las emisiones acústicas del local que supongan un incremento en los niveles sonoros emitidos, aquellas que aumenten las dimensiones del local o su aforo en más de un 25% sobre lo inicialmente autorizado o el incremento de la actividad productiva más de un 15% sobre lo inicialmente autorizado."

* En cuanto al resto de las alegaciones formuladas, cabe decir que todas ellas son alegaciones de oportunidad, basadas en pareceres distintos a los acordados por el Ayuntamiento en unos casos y en otros, en interpretaciones sobre las consecuencias que puede tener la modificación de la Ordenanza, considerándose que han de desestimarse con base en los siguientes fundamentos:

- El Art. 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que dentro de la esfera de sus competencias corresponde a los municipios la potestad reglamentaria, una de cuyas manifestaciones es la elaboración de ordenanzas.

- La modificación propuesta pretende adaptar la Ordenanza municipal para la



protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones a las modificaciones legislativas recogidas en la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, facilitando la apertura de establecimientos de hostelería con las limitaciones establecidas en la propia Ordenanza y adaptándose a la normativa urbanística y medioambiental.

- El Anexo B 6.3 de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León determina que cuando un establecimiento con actividad de cafetería, café-bar o bar disponga de acompañamiento musical procedente de cualquier emisor su nivel de emisión, medido en el interior del establecimiento, estará limitado a un máximo de 50 decibelios en horario diurno y de 40 en horario nocturno. La Ordenanza debe someterse al ordenamiento jurídico sin que pueda contradecir a otra norma de superior jerarquía.

- En cuanto a la distancia entre establecimientos de hostelería el criterio adoptado es el establecido en el artículo 23 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Disposición final vigésimo primera de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, esto es, entre las puertas de acceso de los establecimientos y no entre los extremos físicos interiores o exteriores.

- Se ha eliminado la distancia de 25 metros entre establecimientos del apartado B 6.3 de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León de manera similar al resto de municipios de la Comunidad Autónoma con población superior a 20.000 habitantes.

En congruencia con ello, se limita a los bares especiales la posibilidad de cambio de actividad a café cantante, siendo para ello necesaria la adaptación de los locales de forma que cumplan con la normativa urbanística, medioambiental y de actividades recreativas.

* Por otra parte, se observa que la redacción dada en la Disposición Transitoria de la Ordenanza en lo referente a la obligación de adaptarse a la misma "cuando se pretendan realizar obras de reforma" necesitaría de una mayor concreción a fin de que tenga una mayor seguridad jurídica, estimándose que podría modificarse con la siguiente redacción: "o cuando se pretendan realizar obras de reforma que puedan afectar a los niveles de aislamiento del local."

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar en parte las alegaciones formuladas por D. José Antonio León Ruiz, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Palencia y D. Jesús



Salvador Herrero Vega, en representación de la Asociación General de Hostelería de Palencia CPOE en su punto 3 y redactar el artículo 29 de la Ordenanza de la forma siguiente:

"1. Cualquier otra actividad o comportamiento individual o colectivo que de lugar a molestias o ruidos para el vecindario, y que puedan ser evitadas por una conducta cívica normal, se considerará como trasgresión a la normativa fijada en esta Ordenanza y se entenderán incurso en el régimen sancionador.

2. En el medio ambiente exterior el comportamiento de los ciudadanos deberá mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana, sin que se produzcan ruidos que perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos y viandantes, estando prohibido gritar o vociferar en la vía pública así como permanecer en horario nocturno en concurrencia con otras personas o grupos de personas, reunidas en la vía pública o espacios públicos, o en espacios exteriores de titularidad privada y uso público.

3. Queda prohibida la realización de actos incívicos y la producción de ruidos que ocasionen molestias y perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos a consecuencia de la reunión de personas junto a las puertas de acceso de los establecimientos públicos de hostelería. Corresponde al titular del establecimiento procurar evitar estas actuaciones y cuando no puedan evitarlas deberán avisar al servicio de policía para mantener el orden y la convivencia ciudadana, colaborando en todo momento con los agentes que intervinieren.

En estos supuestos podrán ser denunciados tanto los responsables de los actos como el titular del establecimiento que consienta de manera reiterada estos comportamientos."

2º.- Estimar la alegación formulada por D. Jesús M^a Calvo Sánchez, en representación de la federación vecinal FARSU, en su punto 4, redactando el segundo párrafo de la Disposición Transitoria de la siguiente forma:

"A tales efectos, sólo tendrán carácter de modificación sustancial aquellas que impliquen modificaciones en las emisiones acústicas del local que supongan un incremento en los niveles sonoros emitidos, aquellas que aumenten las dimensiones del local o su aforo en más de un 25% sobre lo inicialmente autorizado o el incremento de la actividad productiva más de un 15% sobre lo inicialmente autorizado."

3º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Jesús Salvador Herrero Vega, en representación de la Asociación General de Hostelería de Palencia CPOE, en sus puntos 1 y 2, y D. Jesús M^a Calvo Sánchez, en representación de la federación vecinal FARSU, en sus puntos 1, 2 y 3 con base en los fundamentos arriba expuestos.

4º.- Redactar el primer párrafo de la Disposición Transitoria de la siguiente forma:

"A los efectos de esta Ordenanza, y sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica estatal y autonómica, todas las actividades y emisores acústicos existentes deberán adaptarse a lo dispuesto en la misma antes del 9 de agosto de 2015. En todo caso, cuando se lleven a cabo modificaciones de carácter sustancial que den lugar a la



tramitación de nuevas licencias administrativas o a la modificación de las existentes, deberán adaptarse a lo previsto en esta Ordenanza. Asimismo, deberán adaptarse a la misma cuando del resultado de la función inspectora ejercida por el Ayuntamiento se constatare la existencia de deficiencias en el funcionamiento de la actividad o cuando se pretendan realizar obras de reforma que puedan afectar a los niveles de aislamiento del local."

5º.- Aprobar definitivamente, en los términos que constan en el presente acuerdo, la modificación de la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones.

6º.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley.

CULTURA, TURISMO Y FIESTAS. -

7.- Instrucción de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación Aspanis-Fundación Personas por Palencia.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía de 8 de noviembre de 2013.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Desde nuestro grupo imagino la intervención sea en la misma línea que el resto de grupos. Agradecer a la Fundación Aspanis el trabajo realizado durante estos cincuenta años que se van a cumplir el próximo 25 de julio. Entendemos que va en esa línea de reconocimiento de una asociación que lleva trabajando mucho tiempo con los palentinos y las palentinas, con la gente con problemas, con las familias que tienen una necesidad de afrontar de forma conjunta y de integrar a toda esa población. Nosotros nos sumamos a la propuesta y entendemos que en este planteamiento va a ser conjunto, por lo menos de Izquierda Unida.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Desde luego, nosotros vamos a apoyarlo y, además, con firmeza el que se les dé, se les conceda, se les reconozca la Medalla de Oro de la Ciudad a Aspanis, a la Asociación Palentina para la Discapacidad. Es una asociación de familias, de personas con discapacidad, precisamente cuando el 25 de julio del año 1964 decidieron dar un paso importante, vieron que había muchos problemas, que estaban abordándolos en solitario y que había que superar uniéndose estas familias, puesto que no obtenían, por parte de las administraciones correspondientes las respuestas que necesitaban. Por eso, el paso es en



lugar de afrontarlo en solitario, la unión hace la fuerza y decidieron dar ese compromiso y exigir ese compromiso, porque ellas eran familias comprometidas para que trabajar día a día en la promoción de servicios de atención temprana, en el centro especial de empleo, en el centro de día, en el centro ocupacional, en las viviendas, en la residencia, en el servicio del deporte, en el servicio de ocio y servicio de apoyo, con servicios dirigidos a la mejora continua de la calidad de vida. Sabemos que forma parte de la Fundación Personas y, sin duda, han conseguido muchos retos y muchos desafíos, pero son personas extraordinarias, de gran sensibilidad, las familias y los trabajadores, que tienen mucha calidad humana, mucha profesionalidad, la dirección, las personas que han estado en la Junta directiva, todas estas personas han hecho un trabajo ejemplar, una tarea que debe ser reconocida porque su labor es eficaz, eficiente y muy solidaria. Y, además, desde las marchas de Aspanis, que ya son clásicas, y con ello ya acabo, a otro tipo de circunstancias que han movilizadado y han sensibilizado a la ciudadanía palentina de la ciudad y de la provincia, debemos decir que han dado respuestas, que son referentes de compromiso y de solidaridad, que estamos muy orgullosos de la labor que han desarrollado en estos cincuenta años y que han acreditado méritos más que suficientes para obtener la recompensa de la Medalla de Oro de la Ciudad. Se la merecen.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En este caso, la instructora del expediente y Concejal de Cultura y Turismo de Palencia tiene la palabra.

D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO, del grupo del PP: Voy a ser muy breve porque esto lo que marca es el comienzo del inicio de este expediente, pero un expediente en el que, afortunadamente, todos estamos de acuerdo, con lo cual el camino se allana, porque Aspanis, fundamentalmente, es una de esas asociaciones que goza del cariño, de la simpatía y del aprecio de todos los palentinos. Creo que todos los que estamos aquí somos conscientes de que en su momento supo llenar un hueco, afrontar una situación con valentía y, además, hacerlo de una manera que llegó y que caló en la sociedad. Esa marcha de Aspanis en la que participan absolutamente todos los palentinos, niños, jóvenes, mayores, es algo que a todos nos une en una fecha que ya consideramos como una fiesta realmente popular y el dar esa Medalla de Oro a Aspanis es un reconocimiento que tiene que estar ahí, que realmente lo único que va a suponer es el apoyo y el cariño de todos los palentinos, no va a haber ningún enfrentamiento en esta Medalla de Oro y, realmente quiero trasladar a Aspanis, Fundación Personas, que sepan que va a ser un proceso, desde luego, desde este Ayuntamiento, desde la Comisión de Cultura vamos a intentar que sea lo más breve posible, siguiendo el procedimiento habitual, pero que sepan que es uno de esos procedimientos fáciles porque realmente todos somos conscientes de esa gran tarea, de esa labor y de ese apoyo, y de todo lo que Aspanis ha hecho por esta ciudad que es una de las bases importantes a la hora de recibir ese reconocimiento de la medalla de oro. Por lo tanto, agradezco a los grupos del Ayuntamiento ese apoyo y esa colaboración en la elaboración del procedimiento.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Estamos todos satisfechos, creo que esta unanimidad de todos los grupos políticos hace que este reconocimiento con motivo del cincuenta aniversario de la creación de esta Asociación, referencia en el mundo asociativo de las personas con discapacidad, en este caso, la



discapacidad intelectual, es positivo. Así que felicito a los tres grupos políticos y continuamos, en este caso, con la votación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

En la década de los sesenta, en la mayor parte de España fueron constituyéndose asociaciones orientadas a las personas con discapacidad intelectual, como consecuencia de las inquietudes de muchas familias que tenían niños diferentes y veían que la tan pretendida normalidad tampoco llegaba con el paso de los años, ni en la juventud, ni en la edad adulta. Socialmente se consideraba que poco podían aprender estas personas y que la esperanza de vida difícilmente podía pasar de los veinte años.

Las familias finalmente terminaban por entender su realidad como una desgracia personal, fruto de la fatalidad y que había que afrontar en solitario, motivo por el que algunas de esas familias junto con el apoyo de personalidades de la vida pública de la ciudad y provincia, de diferentes instituciones y de personas con cierta responsabilidad, constituyeron ASPANIS el 25 de julio de 1964.

Las primeras creaciones de la Asociación fueron:

- Creación del Colegio "Santiago Apóstol", ubicado en la antigua Casa Cuna (C/ Modesto La Fuente).
- Creación de Aulas de Educación Especial en Venta de Baños, Osorno, Saldaña, Villarramiel, Guardo y Aguilar de Campoo.
- Puesta en marcha del primer internado en 1972, en el colegio de las monjas Santa Clara de Asís, posteriormente en diferentes ubicaciones.
- En 1972 se puso en marcha el primer Taller Ocupacional.
- En 1984 el Ministerio de Educación asumió el Área Educativa.

Durante estos años se atendió en el colegio "Santiago Apóstol" a 194 niños/as de Palencia y 80 en las aulas de los pueblos.

A partir de 1985 se puso en marcha la actual Residencia ubicada en la Avda. Madrid 50, para atender a personas con discapacidad intelectual de la provincia, así como a los de Palencia capital que no contasen con familia o que estas no pudieran atenderla, también se pusieron en marcha los talleres ocupacionales en la actual ubicación y viviendas tuteladas, procurando potenciar la integración de estas personas en los diferentes ámbitos.

No hay que olvidar el trabajo con y para familias que se ha realizado para apoyarlas en diferentes situaciones por las que pasan cuando tienen un hijo o un hermano con discapacidad intelectual.

Destacar la tranquilidad que produce en las familias, el saber que cuentan con unos servicios que puedan atender a sus hijos cuando ellos falten.

El trabajo realizado a diario, a través de campañas de sensibilización o de marchas solidarias (este año se celebró la número 34), ha sido muy importante, debiendo resaltar la respuesta que la sociedad palentina ha venido dando ante cualquier iniciativa que haya puesto en marcha la Asociación.

En el año 2010 ASPANIS, junto con otras Asociaciones de ámbito provincial en Segovia, Valladolid, Zamora y Guardo, constituyeron la FUNDACIÓN PERSONAS, actual gestora de los servicios.



Servicios con los que cuenta ASPANIS-FUNDACION PERSONAS en Palencia:

- Residencia "Nuestro Hogar": 53 personas.
 - Viviendas tuteladas: 26 personas.
 - Centro Ocupacional: 109 personas.
 - Programa de Cualificación Profesional: 8 personas.
 - Centro especial de Empleo Nubis: 26 personas.
 - Club de Ocio "Arambol": 65 personas.
 - Atención Temprana: 71 niños (Palencia y Provincia).
- Actualmente se está construyendo un centro destinado a prestar servicios a personas con discapacidad intelectual con problemas de movilidad, con una capacidad de servicio de Residencia para más de 20 personas y un Centro de Día para 40 personas. ASPANIS actualmente cuenta con 600 socios.

Por todo lo expuesto, teniendo en consideración que la ciudad de Palencia, beneficiaría de la extraordinaria labor social y educativa de ASPANIS, debería reconocer los excepcionales merecimientos que concurren en ella, concediéndole la recompensa honorífica de la MEDALLA DE LA CIUDAD DE PALENCIA, en la modalidad de ORO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a). s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local; artículo 189 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales; artículos del 3 al 8 y 19 al 25 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, vigente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Instruir expediente para la concesión a la Asociación ASPANIS de Palencia, de la "Medalla de la Ciudad ", en la categoría de ORO.

2º.- Designar instructor del expediente a la Concejal, Doña Carmen Fernández Caballero, quien a su vez nombrará secretario a un funcionario técnico administrativo al servicio de la Administración Municipal, tramitará el expediente y, concluido este, formalizará propuesta de resolución que pasará a esta Alcaldía, para su sometimiento al Pleno de la Corporación.

MOCIONES. -

- ① **Moción que presenta el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, para instar al Gobierno de España a que retire la propuesta de reforma del sistema de pensiones, revalorice las pensiones en función del IPC el próximo año y abra un proceso de concertación social con sindicatos y patronal y con los partidos políticos en el Pacto de Toledo.**

Se transcribe literalmente la moción presentada:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el único objetivo de frenar el gasto en pensiones a expensas de mermar el poder adquisitivo de los pensionistas, la reforma aprobada hace unos días por el Gobierno de España introduce un cambio en la fórmula de actualización anual de las pensiones, fórmula que dejará de estar vinculada al IPC como lo estaba hasta la fecha, un cambio que ya contemplan los Presupuestos Generales del Estado 2014 y que tendrá efectos muy negativos en la renta disponible de jubilados y demás pensionistas de nuestra Comunidad.

En este contexto hay que recordar que para actualizar las pensiones, el sistema que se quiere cargar el Gobierno de España aprobaba cada año una subida anual del 2%, que equivalía a la inflación esperada para ese año, de tal suerte que si en noviembre el incremento del IPC superaba ese porcentaje, se compensaba a los pensionistas. Esa era la regla general, que tuvo sus excepciones en 2011, cuando se congelaron las pensiones que no eran mínimas, en 2012, cuando el actual Gobierno limitó la subida al 1% anual y no compensó por el exceso de inflación en noviembre, y en 2013, cuando el incremento inicial quedó en el 2% para los que cobran menos de 1.000 euros al mes y el 1% para el resto. Excepciones a un sistema nacido del consenso, que sin embargo el actual Gobierno de España modifica sin escuchar a absolutamente nadie.

La reforma sustituye este sistema por una fórmula que vincula las subidas de las pensiones al diferencial entre cotizaciones y pensiones del sistema, con un suelo si hay déficit (una subida del 0,25%, poco más que la congelación de las pensiones), y un techo si hay superávit (inflación más 0,25%). En este sentido, el drama viene porque el propio gobierno de España reconoce que habrá déficit ininterrumpidamente hasta, al menos, 2018, lo que implica aplicar hasta 2019 una revalorización de las pensiones del 0,25% anual, muy por debajo del incremento medio del IPC previsto para ese período.

En este último aspecto, aunque el ejecutivo de Mariano Rajoy ha calculado el recorte en el gasto de pensiones de aquí a 2022 para una inflación media esperada del 1%, esa previsión está muy por debajo de lo probable, ya que de seguir el ritmo de crecimiento de los precios de los últimos años, la inflación estará muy por encima del 2% (de hecho, en los últimos años sólo en noviembre de 2009 la inflación ha estado por debajo del 1%). Por tanto, dando por buena una inflación media estimada del 2% de aquí al 2019, una subida del 0,25% de las pensiones conlleva una pérdida de poder adquisitivo del 1,75% anual. Este dato implica a mayores que para recuperar el poder adquisitivo perdido serán necesarios siete años de superávit por cada año de déficit, es decir, serían precisos 42 años de bonanza del sistema para compensar a los pensionistas su pérdida de poder adquisitivo de aquí a 2019.

En términos agregados, el cálculo de los recursos que los pensionistas castellanos y leoneses van a perder por esta reforma es sencillo. Si para esa inflación se estima que el recorte en pensiones puede llegar a ser de 70.000 millones de euros en toda España de aquí al 2022, a Castilla y León le toca perder en torno a 4.700 millones de euros en esos ocho años. 4.700 millones de euros menos que dejaran de ser consumidos (o ahorrados para luego ser susceptibles de ser prestados para financiar consumo o inversión), con un impacto macroeconómico negativo muy importante (no en vano equivale al 50% del presupuesto anual de la Junta de Castilla y León).

Las nefastas consecuencias de esta reforma serán mucho más graves en Palencia que en la mayor parte del territorio nacional, no en vano somos una de las provincias más envejecidas de España, con un número muy elevado de jubilados (24.000, el 0,44% del total) y de pensionistas en general (41.000). Así, si la inflación media anual fuese del 2% de aquí a 2019, a cada jubilado palentino el Gobierno de España le detraerá 239 euros de su pensión en 2014, pérdida de renta que irá creciendo hasta los 1.514 euros en 2019. Una muy relevante pérdida de renta disponible que sumará a las ya producidas por las subidas de impuestos, por el copago de un buen número de medicinas, por la supresión de las ayudas a la Dependencia, etc...



Tan negativa es la Reforma, que todos los grupos de la oposición en el Congreso han pactado el pasado miércoles un texto común pidiendo al Gobierno de España la retirada de la reforma de las pensiones con el objetivo de poder negociar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palencia presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a que retire la propuesta de reforma del sistema de pensiones, revalorice las pensiones en función del IPC el próximo año (y no un 0,25% como está recogido en los Presupuestos) y abra un proceso de concertación social con sindicatos y patronal, y también con los partidos políticos en el Pacto de Toledo.”

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE: Ésta es una moción, creo que es de las mociones presentadas en esta Casa que tiene más repercusión porque puede afectar positivamente a un mayor número de palentinos, estamos hablando de aproximadamente cuarenta mil palentinos en la provincia y, aproximadamente, en torno a la mitad en la capital. Y tiene que ver con intentar que se dé marcha atrás a una reforma muy negativa para los pensionistas palentinos, una reforma de actualización del sistema de pensiones que va a tener unos efectos muy negativos sobre la renta de los jubilados. Quiero recordar que hasta ahora había un sistema en el que todos los años se revalorizaban las pensiones en función de la inflación esperada, lo normal es que se revalorizasen un 2% y que cuando llegase el mes de noviembre, si la inflación había sido, se compensaba. Es verdad que ha habido excepciones a esa aplicación. En 2011 el Gobierno Socialista congeló las pensiones que no eran mínimas; en 2012 el Gobierno del Sr. Rajoy lo que hizo fue limitar la subida a un 1% y no hacer la compensación de noviembre, y en este año 2013 lo que se ha hecho es que crezca un 2% para las pensiones de menos 1.000 € y un 1% para el resto. Es un buen sistema que nació fruto del consenso, un sistema que se va a modificar sin escuchar absolutamente a nadie por parte del Partido Popular. Quiero recordar que lo que sucede ahora o lo que se propone para que se aplique en 2014, es que las pensiones se van a revalorizar en función de si el sistema tiene déficit o no, de tal suerte que el sistema tiene déficit, si hay más gastos que ingresos, la revalorización tiene un suelo que es el 0,25% y si tiene superávit la revalorización de las pensiones será el IPC + 0,25%. Lo dramático es que el propio Gobierno de España reconoce que habrá déficit hasta el año 2018 y que, por tanto, hasta el 2019 la subida que se espera por parte de los pensionistas de sus pensiones, es un 0,25%. Esta pérdida de capacidad adquisitiva es fácil de cuantificar si tenemos en cuenta que a pesar de que el Gobierno de España cree que la inflación esperada va a ser de un 1%, eso es una utopía porque lo normal es que estemos muy por encima del 2% habida cuenta de los últimos datos en los últimos años, si la inflación media para los próximos años es del 2% la pérdida adquisitiva de cada año, para cada jubilado va a ser de 1,75%. Eso quiere decir que por cada año de déficit que hay, serán necesarios siete años de superávit para compensar, con lo que la pérdida de poder adquisitivo, la pérdida de renta real de los pensionista va a ser tremenda.



Elaborado un análisis muy sencillo de hacer, para una inflación esperada del 2% cada pensionista palentino va a perder en torno a 239 € para el próximo año 2014, una cantidad que va a ir creciendo hasta alcanzar los 1.514 € en 2019. Por tanto, habida cuenta de que va a generar muchísimas pérdidas de renta, insisto, los cuarenta mil pensionistas que hay en la provincia y aproximadamente pongamos los veinte mil que puede haber más o menos en la capital, la moción es que desde el Ayuntamiento de Palencia pensemos en los ciudadanos, pensemos en los pensionistas y que se inste al Gobierno de España a que se retire la propuesta de reforma, a que se revalorice para el próximo año las pensiones, no en función del 0,25, sino que en función de la inflación esperada y que se intente abrir un proceso de concertación con sindicatos y también a nivel político en el seno del Pacto de Toledo para modificar el sistema si es preciso. Lo que esperamos desde el grupo municipal socialista es que cuando se nos conteste a esta moción por parte del equipo de gobierno, que se piense, insisto, en los cuarenta mil pensionistas que hay en la provincia, los veinte mil que pueda haber en la capital y que no se nos diga que no por los argumentos habituales, esperemos que no se nos diga que no porque es una cuestión nacional, no se nos diga que no porque hay que pensar en la sostenibilidad del sistema, porque podríamos pensar en la existencia del fondo de reserva o que no se nos diga que no porque esa medida es necesaria para controlar el déficit y tranquilizar a los mercados, esperemos que la respuesta sea un poco más sincera y no se nos diga, sobre todo, lo de siempre, que es una cuestión nacional porque creo que si tienen argumentos, tendrían que emplear algún otro.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Hoy creo que el Frente Cívico tenía un acto sobre la reforma de las pensiones, creo recordar que era en el barrio del Ave María. Creo que es importante, igual que planteábamos en los ámbitos en los que nos corresponda con respecto a temas municipales, también creemos que es importante que en los ámbitos correspondientes la gente se conciencie de cuáles son los resultados de esas medidas ¿Por qué se toman esas medidas? ¿Cuál es el resultado? ¿Hacia dónde vamos? ¿Cuál es el modelo de sociedad que tenemos que construir? Sobre todo, teniendo en cuenta que algunas de las medidas que se han tomado afectan económicamente mucho a los ciudadanos que son más precarios en cuanto a temas de salud, las pensiones afectan a la gente mayor, la gente mayor suele ser gente con mayor problema de salud. Estamos haciendo medidas que están precarizando cada vez las condiciones de vida de los trabajadores, de quienes hemos vivido de nuestra nómina, a los otros no les suele afectar este tipo de medidas. 800 € mensuales es la pensión media, miles de pensionistas están por debajo de ella, más del 50% no sobrepasa los 700, y el 25% de las pensiones contributivas están por debajo del umbral de la pobreza. Cuando hablemos, no pensemos que todas las pensiones son de 2.500, que también las hay y que podría haber un debate sobre si se tienen que modificar esas pensiones de gente que cobra mucho dinero. Pero no estamos hablando de esa gente, sino estamos hablando de que mayoritariamente hay muchos pensionistas que están cobrando por debajo de los 600 € y tienen unos gastos en sanidad que antes no tenían. Cuando se vende que es inviable, imagino que cuando se planteó que hubiera un sistema de pensiones, como un derecho para los trabajadores, también sería inviable. Entiendo que la viabilidad o la inviabilidad no depende tanto de los informes técnicos, sino de la voluntad política de quienes decidimos o quienes deciden, en este caso, qué es lo que queremos construir, qué sociedad queremos construir para el futuro. Con el tema del déficit de la Seguridad Social, obviamente el aumento del paro influye mucho en el



déficit de la Seguridad Social. Pero nosotros sí que queremos reivindicar que son derechos adquiridos, que la gente que probablemente está menos concienciada de la necesidad de luchar porque a lo mejor está más cansada de haberlo hecho durante toda su vida, que es un derecho constitucional, que es un derecho también que está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Nosotros no creemos, nunca hemos creído que los derechos dependan del equilibrio financiero o no, puesto que éste se puede producir o dejar de producir en función de otra serie de criterios, como sería en el incremento del empleo; el incremento de la productividad; el incremento del nivel de los salarios, que también afectan a este ámbito; el que no se extienda la economía sumergida, las políticas antifraudes que luchen. Hoy hemos sabido alguna noticia de este ámbito, del Ministerio de Hacienda con respecto a informes técnicos de inspectores que decían una cosa y a los cuales se les ha puesto trabas, no pongamos como máxima los informes de las aportaciones que decimos, con respecto al tema, sería que todas las aportaciones que han hecho los expertos del 95, del 2000, del 2005, del 2010, donde no iba a ser viable el sistema de pensiones, ninguno de esos informes técnicos se ha cumplido ¿Por qué tenemos que creer a los agoreros si los agoreros recurrentemente están procediendo a equivocarse? Y, por último, y ya con esto termino, sí que creemos que, al final, el aumento de edades de jubilación perjudica también a un derecho que se tenía adquirido. Nosotros vamos a votar a favor de la moción.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Tengo que reconocer D. Julio que me lo ha puesto un poco difícil, porque como ya nos vamos conociendo todos en estos temas, sabemos más o menos todos lo que podemos contestar. Quisiera aclarar que la explicación que voy a dar de por qué no se debe o no consideramos que debemos entrar en este debate, no es una cuestión de explicación de por qué o no tengo por qué explicar a los palentinos porque no vamos a entrar en la moción sobre el sistema de pensiones, es más un tema de ubicación. Volvemos a decir que éste es el Pleno del Ayuntamiento y para debatir materias que afectan a la política nacional, debemos de contar con datos, datos con los que hoy, por hoy podemos contar con datos de prensa, con datos que nos mandan los partidos, pero no contamos con datos rigurosos como para hacer aportaciones a una propuesta de Ley. Esto no quiere decir que estemos o no estemos de acuerdo con la propuesta de la reforma de las pensiones que hoy se está debatiendo en el Congreso y en el Senado. Esto quiere decir que, insisto, para hacer un alegato sobre alguna norma, hay que tener información y bastante información, sobre todo, en esta materia, para analizarla desde el fondo. En todo caso, siempre estaremos a favor de todas aquellas normas que respeten los derechos de los ciudadanos y que reconozcan y que procuren respetar sus garantías, y nunca apoyaremos normas que no lo respeten, por eso no podemos entrar a debatir esta norma, sin perjuicio que consideramos que desde el Gobierno de la Nación y desde las Cortes, desde el Congreso y desde el Senado, se van a adoptar las normas más favorables para proteger a los ciudadanos en el marco de la estabilidad y de la seguridad ciudadana. Por eso insisto, no vamos a entrar a debatirlo, con todo el respeto, que siempre he dicho, que tengo a los grupos, a la aportación de esta mociones y con todo el respeto que nos merece el debate de la política nacional.

D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE: No, no se lo he puesto difícil, en realidad creo que al final me lo ha puesto muy fácil y me voy a expresar por qué.



Estaba dispuesto si utilizaba argumentos sociales, a rebatirle con los datos. Haciendo un cálculo muy somero, la pérdida de renta que va a sufrir cada jubilado palentino de aquí a 2019, la suma acumulada, son 5.203 €, suponiendo que la inflación media sea del 2%, podemos entrar si la dotación puede ser mayor o menor, pero para una administración media el 2%, la pérdida de renta de aquí al 2019 son 5.203 €. Ése sería un argumento suficiente para que pudiéramos entrar al fondo de la cuestión que Vd. D^a Paloma no ha entrado. Por cierto, antes de que se me olvide, queremos agradecer el voto a favor del grupo de Izquierda Unida y el buen tono de D^a Paloma. Insisto, en términos sociales creo que tendríamos argumentos para rebatirlo; en términos económicos también, porque si Vd. hubiera apelado a que es una medida para controlar la sostenibilidad del sistema de pensiones, puedo enumerarle un buen número de estudios de las principales instituciones españolas que dicen que ésa no es la solución, estudios de FEDEA, del Instituto de Estudios Fiscales que hablan de que lo que procede en estos casos son medidas que afecten a la sostenibilidad del mismo, como por ejemplo un retraso en la edad de jubilación que es lo que estaba previsto en la Ley 27/2011, que se aplicara con cierta graduación, es una modificación basada en el consenso; o si nos vamos a ver lo que están haciendo otros países en la Unión Europea, ninguno ha planteado una reforma basada en la reducción de las pensiones, sino en otra serie de medidas. Por ejemplo, la última que conocemos en Francia se va a efectuar un alza de las cotizaciones empresarias. Podíamos hablar en términos políticos que Vd. ha estimado oportuno ir, si me permite la expresión D^a Paloma, a no ser que nos tenga alguna sorpresa en la segunda intervención, al argumento fácil, que es que no podemos entrar en ese de cuestiones. Vd. puede estar legitimada para hacer ese comentario porque no estuvo en la anterior legislatura, pero voy a decirle que, por ejemplo, el 17 de julio de 2008, el grupo popular defendió una moción de lucha contra el cambio climático en esta Sala; que el 16 de octubre de 2008, el grupo popular trajo una moción para debatir sobre el origen del título de Príncipe de Asturias, en esta Sala también; en 2009, el grupo popular trabajo temas, estoy enumerando algunas mociones, no todas que trajo en la anterior legislatura el grupo popular de temas nacionales, porque se me ha dicho que no porque era un tema nacional, porque es un tema que no es de competencia, no se ha querido entrar al fondo de la cuestión con un argumento que es que aquí no hay que tratar temas nacionales. Y voy a hacer una breve enumeración de esos temas, si se me permite, no voy a entrar en todos. En el Pleno del 21 de mayo de 2009, se instó al Gobierno de España, al Ministerio de Fomento para que solucionara un tema de la ciudad; el 18 de junio de 2009, se reclamó al Gobierno de España, ojo al dato, la puesta en marcha de una legislación que desarrolle el convenio europeo del paisaje, eso es un tema nacional también; el 15 de octubre de 2009, se hizo una instancia tanto al Gobierno de España como a la Junta de Castilla y León para que intentara modificar el sistema de financiación local, eso en 2009; en 2010, voy acabando ya, el 20 de mayo, el grupo popular hizo una instancia también al Gobierno de España para que en el Congreso se apoyara un proyecto de Ley de Financiación Local; el 19 de septiembre de 2010, en esto estarán seguramente de acuerdo aquí los presentes, es algo que tiene que ver con nosotros, el Partido Popular trajo una moción en defensa de la fiesta taurina, eso fue el 16 de septiembre; y acabo ya con la última moción que defendió el grupo popular y que fue el día 21 de octubre de 2010 y cuyo título era en contra de la congelación del sistema de pensiones. Ésa fue una moción que trajo aquí el grupo popular ¿Y saben Vds. quién defendió esa moción en esta Sala? El Sr. Polanco. El Sr. Polanco trajo una moción, para que no le pasen otras cosas y me digan que no sé qué y



no sé cuántos, traigo aquí una copia del acta del Pleno de ese día, es una transcripción literal, está a disposición de todos los presentes, moción que presenta el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Palencia relativa a la supresión de la congelación de las pensiones para el ejercicio 2011. Se da la palabra al portavoz, Carlos Alfonso Polanco Rebolleda del grupo popular y hace una serie de enumeraciones, una serie de considerandos, hay que defender a los ciudadanos, hay que pensar a los pensionistas palentinos, tenemos que pensar en otras medias alternativas, como en el fondo de reserva, D^a Paloma, no tenemos que estar pensando solamente en los mercados. Por tanto, a mí me gustaría que toda la coherencia que Vds. dicen tener, la tengan, y si no quieren entrar en el fondo de la cuestión, nos pongan otra excusa. Pero Vd. no me puede decir que no podemos entrar en temas nacionales porque no tenemos datos, cuando su Alcalde defendió una moción en el mismo sentido, esta vez desde la bancada de la oposición, pidiendo exactamente que el Gobierno de España retirase la reforma del sistema de pensiones. Por tanto, le rogaría que fueran coherentes y que antes de utilizar argumentos en contra de las propuestas que traemos desde este grupo que nos digan otra serie de argumentos, por si acaso, cuando eche un vistazo a la moción, en ningún momento se apeló, al menos, creo que no, por la portavoz del grupo socialista que no se entraba en la cuestión por temas de competencia, se entró al fondo de la cuestión si había déficit, si no había déficit, si procedía, si no procedía, un debate sobre el fondo de la cuestión. Lo que no nos gusta es que no se entre al fondo con un argumento que cuando Vds. estaban en la oposición no respetaron.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Juan. Pues, en este caso, la portavoz del Partido Popular tiene la palabra.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: De los diversos temas a los que ha hecho mención, que se han hecho mociones en este Ayuntamiento que pudieran ser de política nacional, como la defensa de la fiesta taurina, por ejemplo, que sí que afecta porque ha sido un debate de política local, en numerosos ayuntamientos cada uno ha regulado de una manera, el sistema de financiación local entendemos que cómo no va a afectar a un Ayuntamiento, y, en todo caso, no estoy criticando aquí, en este momento, si es o no defendible por parte del grupo de la oposición presentar mociones que van en contra de la política nacional. En ningún momento se ha criticado que se puedan presentar mociones en este Ayuntamiento que sean de debate, objeto de política nacional. Al contrario, es loable. Lo que estamos indicando es que dado el especial interés que tiene esta materia, dada la situación económica y la situación de contexto de debate y de estabilidad presupuestaria en la que nos encontramos, es necesario contar con los datos convenientes como para hacer un alegato a favor o en contra de la política de reforma de las pensiones. Eso no quiere decir que no se puedan presentar mociones. Eso quiere decir que quizás no debamos entrar en el fondo del asunto, en el contexto económico y social en el que nos encontramos ahora, porque quiero recordar que las mociones se presentan siempre en contextos económicos y sociales. El que estamos viviendo ahora es un contexto especialmente difícil, por lo tanto, los debates de leyes nacionales tienen que ser tratados con mucho cuidado. Eso no quiere decir que no nos importe la norma y la regulación que pueda afectar a los palentinos. Finalmente, quisiera acabar diciendo que entendemos que la disposición del Gobierno al debate de la política de las pensiones, está permanentemente abierta y de



hecho las noticias que hoy recibimos sobre el debate del Proyecto de Ley de Reforma de las Pensiones se ha aceptado una enmienda transnacionales para elevar al Senado, para elevar los topes de revalorización de las pensiones. Hoy mismo se han aceptado otro tipo de enmiendas transnacionales, transaccionales, disculpen, transaccionales para aceptar otro tipo de estudios que se han presentado por los grupos en el marco del diálogo social. Por lo tanto, entendemos que las reformas de las pensiones es un debate que está abierto, al que el Gobierno está manifestando su especial disposición a la reforma y, por lo tanto, este grupo lo único que quiere es que se aprueben normas que garanticen la defensa de los derechos de todos los ciudadanos y, entendemos que así lo está haciendo el Gobierno nacional.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose once votos afirmativos de los miembros de los grupos PSOE (10) e IUCL (1), registrándose catorce votos en contra de los miembros del grupo PP (14), quedando rechazada la moción transcrita anteriormente.

- ② **Moción que presenta el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, instando se adopten las medidas necesarias para que el Ayuntamiento de Palencia cumpla con la Sentencia de 26 de septiembre de 2013, garantizando que en las competencias delegadas por el Pleno municipal del Ayuntamiento a la Junta de Gobierno Local, las sesiones sean públicas.**

Se transcribe literalmente la moción presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Constitucional mediante sentencia de 26 de septiembre de 2013, ha declarado que los asuntos que dictaminen las Juntas de Gobierno de las Corporaciones Locales cuando se correspondan con competencias delegadas por el Pleno Municipal, en el caso del Ayuntamiento de Palencia, deben estar sometidas al régimen de publicidad, ya que no es admisible que no sean públicas al haber sido transferidas competencias del Pleno a la Junta de Gobierno.

En los fundamentos jurídicos, el Tribunal Constitucional declara que el Gobierno de Aragón no impugna la totalidad de la no publicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, sino exclusivamente la prohibición del carácter público de las deliberaciones de la Junta respecto de los asuntos en que actúa por delegación del Pleno.

La jurisprudencia constitucional establece en relación con el principio democrático proclamado en el artículo 1.1 de la Constitución Española, que garantiza la participación de los ciudadanos en la vida pública y en el destino colectivo en aspectos que inciden en la democracia representativa, mediante la participación periódica en las elecciones de representantes en las diferentes esferas, nacional, autonómica y local. También se ha destacado que esta regla general de la democracia representativa aparece complementada con determinados instrumentos de democracia directa que han de operar, como es lógico, como reforzamiento de esa democracia representativa. Del mismo modo, la jurisprudencia constitucional ha puesto en relación directa el principio estructural del carácter democrático del Estado con el derecho fundamental de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, establecido en el artículo 23.1 de la Constitución Española.

La exigencia de publicidad de la actividad desarrollada por los órganos de carácter representativo se constituye como un instrumento que posibilita el control político de los elegidos por los electores y se proyecta en relación con la publicidad de sus sesiones, la publicación de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, y el acceso a la documentación que los sirva de soporte. Esta exigencia de publicidad es, por tanto, no solo una genérica manifestación del principio democrático del Estado, sino también una manifestación del derecho de los ciudadanos a la participación directa en los asuntos públicos.



Dentro de las Corporaciones Locales, esta exigencia de publicidad, incluyendo la de sus sesiones, es aplicable a la actividad del Pleno Municipal, en tanto que es un órgano de carácter representativo de una colectividad que incorporan fines políticos propios, reflejo del principio de pluralismo político y del ámbito de poder atribuido en virtud de la autonomía local garantizada en el artículo 137 de la Constitución Española.

En principio, esta exigencia de pluralidad de las sesiones del Pleno Municipal, no cabría hacerla extensiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que está configurada como un órgano municipal ejecutivo. Ahora bien, en la Junta de Gobierno Local, además de las competencias que le corresponden, conforme a la Ley de Bases de Régimen Local, también tiene las atribuciones que otro órgano municipal la delegue. El artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece la posibilidad de que el Pleno delegue el ejercicio de determinadas atribuciones que sean propias, en el Alcalde y en la Junta de Gobierno.

Algunas atribuciones que el Pleno puede delegar en la Junta de Gobierno Local no son meras decisiones administrativas de carácter estrictamente reglada en que esté ausente la necesidad de valorar y ponderar criterios discrecionales. El legislador otorga estas atribuciones al Pleno para que sean adoptadas en sesiones dotadas de una completa publicidad que garantice el control ciudadano en la toma de posición y en el proceso de deliberación de sus representantes municipales, como una manifestación de participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos y la necesidad de que sean adoptadas con la máxima transparencia, la circunstancia de que, aprovechando el carácter preceptivo de la no publicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local y mediante la mera delegación de atribución del Pleno a la Junta, quedará imposibilitado el control de la ciudadanía sobre el proceso de toma de decisiones que por su importancia, legalmente están sometidas al régimen de publicidad, supondría un menoscabo del principio democrático y una vulneración de las posibilidades de participación directa del ciudadano en los asuntos públicos (artículo 23.1 de la Constitución Española), en su concreta dimensión de control del ejercicio del cargo de sus representantes electos, sometidos a mandato representativo.

Por consiguiente, en las competencias delegadas por el Pleno Municipal en la Junta de Gobierno Local, las sesiones tienen que ser públicas, para no ir en detrimento de la participación directa de los ciudadanos.

El Grupo Socialista en la Junta de Gobierno del pasado 10 de octubre, ya solicitamos que en aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional, los asuntos que trate la Junta de Gobierno que se correspondan con materias delegadas por el Pleno, deben estar sometidos al régimen de publicidad, demandando que a esas materias se las dé el mismo trato en cuanto a la publicidad que a los asuntos que se debatan en el Pleno, sin hacerlo en sesiones a puerta cerrada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palencia presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente ACUERDO:

Que se adopten las medidas necesarias para que el Ayuntamiento de Palencia cumpla con la Sentencia de 26 de septiembre de 2013, garantizando que en las competencias delegadas por el Pleno Municipal del Ayuntamiento a la Junta de Gobierno Local, las sesiones sean públicas.”

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Como creo y así me lo ha trasladado la portavoz del Partido Popular, han llegado a un acuerdo los tres grupos políticos. Ruego al grupo socialista que retire la moción, para que así pueda ser aprobada la moción consensuada por los tres grupos políticos. Tiene la palabra el portavoz.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Muy brevemente porque, en efecto, hemos dialogado y hablando se entiende la gente y, ciertamente, el acuerdo obedece al principal motivo de la moción, que no es otro más que aquellas competencias delegadas del Pleno en la Junta de Gobierno, tengan publicidad y como



esto es lo que hemos acordado entre los tres grupos políticos, efectivamente se va a proceder a desistir de la moción y, posteriormente, a votar esa enmienda transaccional y que satisface nuestra pretensión, que no es otra más que haya publicidad, porque, además, es por una garantía legal, por seguridad jurídica. Lo hemos estado comentando, no es un debate político, es un debate que favorece al propio Ayuntamiento y a los ciudadanos, un debate jurídico. Hay una sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de septiembre de 2013, y desde ese punto de vista, tenemos que dar el mismo trato en cuanto a la publicidad a los asuntos delegados del Pleno en la Junta de Gobierno. Nada más.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Entiendo que el grupo socialista retira la moción ¿Algún miembro, algún portavoz más quiere intervenir? D. Juan tiene la palabra.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Una pequeña matización y es simplemente que como asuntos delegados en la Junta de Gobierno no son todos los de la Junta de Gobierno, lo que sí que tendríamos que tener es una Junta de Portavoces donde se plantee de qué forma, o si hay una propuesta del Secretario o de los grupos de qué forma se va a llevar a término esa moción, por el tema de que si luego viene mucha gente, obviamente son temas técnicos que creo que habrá que hablar y que no es momento ahora, pero que habrá que resolver.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Se lo hemos encargado ya al Secretario General y ya nos hará una propuesta que tomaremos en consideración ¿No sé si la portavoz del Partido Popular quiere decir algo más? Si no, el propio Secretario General va a hacer lectura de la moción acordada y pasamos a la votación.

Moción conjunta que presentan los grupos municipales: Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida de Castilla y León, instando se adopten las medidas necesarias para que el Ayuntamiento de Palencia cumpla con la Sentencia de 26 de septiembre de 2013, garantizando que en las competencias delegadas por el Pleno municipal del Ayuntamiento a la Junta de Gobierno Local, las sesiones sean públicas.

Se transcribe literalmente la moción presentada:

“MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Constitucional dicta Sentencia 161/2013, de 26 de septiembre en relación con diversos preceptos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, Autonomía Local y competencias sobre régimen local, entre otros aspectos: publicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno local cuando actúen en el ejercicio de atribuciones delegadas por el Pleno.

Los hechos y fundamentos de derechos de dicha sentencia, en lo relativo a la publicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno local cuando actúen en el ejercicio de atribuciones delegadas por el pleno, se adjuntan a esta moción como Anexo, y por todo lo anteriormente expuesto, los grupos proponentes presentan para su aprobación en pleno Municipal el siguiente:



ACUERDO

Que se adopten las medidas necesarias para que el Ayuntamiento de Palencia cumpla con la Sentencia de 26 de septiembre de 2013 garantizando que en las competencias delegadas del pleno municipal del Ayuntamiento a la Junta de Gobierno Local, las sesiones sean públicas.”

Se somete a votación la moción enunciada, computándose veinticinco votos afirmativos de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1), quedando aprobada la moción transcrita anteriormente.

③ **Moción conjunta que presentan los grupos municipales: Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida de Castilla y León, sobre la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género y la adopción de diversas medidas.**

Se transcribe literalmente la moción presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de Noviembre se conmemora el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999. Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas, tratos inhumanos o degradantes. **La Ley Orgánica 1/2004, de 29 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género**, define la violencia de género como aquella violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

La Ley contra la violencia de género, consagra entre sus principios rectores y fines esenciales el de coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo, de los distintos poderes públicos, para asegurar con ello la prevención de este tipo de violencia y, en su caso, aplicar la sanción adecuada a los culpables de los mismos.

Actualmente, nuestra sociedad, tiene una mayor conciencia sobre este tipo de violencia, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres, los medios de comunicación y las distintas Administraciones. Ya no es un delito que se esconde dentro de cada casa, sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social. No podemos seguir permitiendo más víctimas, es una tarea de todos, hay que poner fin a esta lacra de nuestra sociedad, porque además no debemos pasar por alto que en este tipo de violencia no sólo hay una víctima.

Desde el Ayuntamiento de Palencia como Administración cercana a la ciudadanía, con el apoyo de todos los Grupos Políticos que conforman el mismo, asumimos un compromiso firme, para prevenir, educar y concienciar durante todo el año, destacando que este problema sólo podrá solucionarse a través de la concienciación y educación de la ciudadanía. Estamos convencidos de que la educación, es el pilar fundamental sobre el que trabajar incidiendo sobre todo en la educación en valores de igualdad entre hombres y mujeres.

El número de denuncias registradas según el observatorio de la mujer en el primer trimestre de 2013 es de 29.487, en el segundo trimestre 31.494 casos, siendo el número total de fallecidas 42 mujeres. Los casos atendidos con protección policial en la provincia son 64.



Los poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud. Son necesarias políticas precisas y compromisos concretos para luchar contra esta lacra y lograr conseguir la erradicación de este ultraje a la dignidad humana.

Y en este sentido, y particularmente los Ayuntamientos, como Administración más cercana a la ciudadanía, no pueden ser ajenos a los fenómenos de la violencia de género.

Es un acuerdo claro de todos los grupos políticos que formamos parte de esta Institución el trabajar y aunar esfuerzos para luchar contra la violencia de género, adoptando todas aquellas medidas que dentro de nuestras competencias sean necesarias a tal fin.

Entendemos que la lucha contra la violencia de género no puede afrontarse con medidas parciales, sino que por el contrario se deben establecer programas integrales que incorporen las múltiples respuestas dirigidas a todo el proceso, a la prevención para evitar la violencia, ejercida no sólo a nivel físico y psicológico sino también a la producida por la feminización de la pobreza sin olvidarnos de la protección a las víctimas, y de su apoyo una vez producido el hecho violento.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Manifestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO. Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas.

TERCERO. Promover desde el Ayuntamiento campañas de información y sensibilización **permanentes** y accesibles a toda la población, que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones, como vulneración de derechos fundamentales.

CUARTO. Garantizar los medios necesarios que propicien la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

QUINTO. Educar en el respeto y la igualdad de género.

SEXTO. Sensibilizar desde el Ayuntamiento a la comunidad educativa acerca de las causas y las consecuencias de la violencia ejercida hacia las mujeres, haciéndoles ver que éste, es un drama que puede alcanzar a cualquiera y que sólo con el compromiso de la sociedad podrá erradicarse.

SÉPTIMO. Solicitar al Gobierno de nuestra CCAA que refuerce e impulse todas las medidas necesarias para erradicar esta lacra social.

OCTAVO. Solicitar al Gobierno de España continuar con el desarrollo de la Ley 1/2004 dotando de los recursos necesarios para su aplicación y poder seguir trabajando en la erradicación de la violencia de género.”

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.



D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Iniciamos la votación...

D^a Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Teniendo en cuenta que el Pleno se está desarrollando rápido, creo que merece, por respeto, que aunque hayamos consensuado esta moción, en la que estamos de acuerdo, se haga, por lo menos, una intervención. Ya sabemos que este tipo de mociones normalmente son las marías de los ayuntamientos, de las instituciones, que se traen, porque hay que traerlo, porque toca, porque un día alguien dijo que era el Día Internacional contra la Violencia, pero creo que una mínima reflexión se podría o se debería hacer.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D^a Isabel, no tenemos ningún inconveniente, pero, no obstante, la forma de proceder en estos casos lo hemos pactado. Es decir, la valoración se hace antes, se tiene el debate entre los grupos y lo lee el Secretario. No obstante, por su petición le rogaría que si quiere hacer alguna intervención, que sea muy breve, por favor.

D^a Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Sí, además me siento obligada a hacerlo. El hecho de que hayamos consensuado una moción o que compartamos, como no puede ser de otro modo, lo que es la filosofía general de lo que aquí se contempla en esta moción, lo cierto es que debemos reflexionar sobre lo que hemos votado, lo que vamos a votar o lo que estamos aprobando, y me explico. Aquí se está haciendo referencia, hay una serie de compromisos, sobre todo, el octavo, en el que hace mención a la Ley, a la vigente Ley de Prevención de la Violencia de Género, hemos mencionado que las políticas que se deben llevar a cabo para poder erradicar la violencia de género en el futuro son globales, no solamente son como compartimentos estancos, sino que afecta a otras muchas políticas y que, por lo tanto, también somos conscientes y que debemos decir aquí que desde los ayuntamientos se hace lo que se puede porque desde otras administraciones que son las que tienen la responsabilidad y aquí D^a Paloma ésta es una moción desde el ámbito nacional, pero que, sin embargo, la asumimos, desgraciadamente voy a decir con gusto, pero porque hay que asumirla, porque es una realidad que nos supera. Esos recursos que se deben o deberían tener para poder llegar a todos aquellos compromiso que adquirimos con la firma de esta moción, va a ser imposible que podamos llevarlos a cabo como consecuencia de las políticas que se están llevando a nivel estatal. Si estamos hablando de que las políticas, ahora mismo el Gobierno como consecuencia de la denuncia que se ha hecho sobre la situación, España ahora mismo ha bajado desde el 2010 del ranking del n^o 11, al 30 en el ranking de igualdad al informe hecho sobre la brecha de género del foro económico mundial, eso quiere decir que ha habido una serie de críticas hacia el Gobierno que ha obligado, o se ha llevado, por lo menos, a anunciar que iba a poner sobre la mesa mil quinientos millones para afrontar la lucha contra la violencia de género. Estamos de acuerdo, creo que sí que podemos estar de acuerdo, en que no solamente son políticas que debe actuar sobre los hechos consumados, sino que, además, debe actuar sobre políticas y actuaciones de sensibilización y de formación y eso sólo se puede hacer, además de en las familias, porque es la primera obligación, pero cuando hablamos de familias desestructuradas no se puede pedir que eduquen en otros valores más que lo que están viendo en la escuela, si se ha eliminado, entendemos nosotros desde el grupo socialista, se ha eliminado dentro del nuevo sistema educativo con el que nos ha



regalado hoy el Ministro Wert, toda la formación y educación para la ciudadanía y otros valores, si a eso añadimos, además, que han descendido las denuncias como consecuencia de la situación de pobreza y aquí se hace mención en la moción la feminización de la pobreza, si además no se les puede atender porque no pueden irse de ese horror o de esa cárcel en la que están inmersas como consecuencia de que no encuentran con los recursos económicos para poder subsistir ellas y, fundamentalmente los hijos, que casi siempre quedan al cargo de sus madres, afortunadamente, en estos casos, ya me dirán Vds. de qué manera, por mucha buena voluntad que tengamos en este Ayuntamiento y en otros muchos, vamos a poder afrontar todos aquéllos compromisos, insisto, que hemos firmado en esta moción. Y, por lo tanto, dejo aquí, una vez más, y lamento que otro año tras año tengamos que estar hablando de lo mismo y, además, que lo hagamos algunas veces porque toca. Creo que tenemos que concienciarnos de verdad, que cada uno en el ámbito en el que nos movemos, tengamos, podamos y debamos luchar sobre esta lacra tan terrible, que si fuera otro tipo de muertes, no por violencia de género, se habría declarado estado de epidemia. Pero como son muertes hacia las mujeres, se considera como se considera, nos afecta como nos afecta y hacemos lo que podemos.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: El resto de portavoces si quieren intervenir, la verdad es que no estaba pactado y recuerdo que, por favor, cuando se pacte que no haya intervenciones, que avisen al Secretario General. Sí, sí, en otras ocasiones ha intervenido, pero en este caso, si les parece y si no lo hablamos o lo hablan los portavoces, en ese caso, no procede, pero el tema era relevante, la intervención ha sido oportuna y si quiere algún portavoz, no se sientan obligados porque está todo hablado.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose veinticinco votos afirmativos de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1), quedando aprobada la moción transcrita anteriormente.

⊕ **Moción conjunta que presentan los grupos municipales: Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida de Castilla y León, relativa a la creación de la red de ciudades por la accesibilidad.**

Se transcribe literalmente la moción presentada:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras la celebración en la ciudad de Málaga, en 2011, del II Foro de Diseño Universal se hizo evidente la necesidad de articular una estrategia para mejorar la habitabilidad urbana y adaptar nuestras ciudades a los procesos de cambios que las configuren como espacios inteligentes y amables “para todos”. Esta necesidad se ha manifestado más urgente tras un primer contacto de distintas ciudades durante el encuentro en el último Foro Internacional de Diseño Universal y Movilidad del pasado mes de junio.

De ello surgió el proyecto de constituir oficialmente la “Red de Ciudades para la Accesibilidad”, durante una reunión que se celebraría en Madrid en diciembre de 2013.



La Red de Ciudades por la Accesibilidad es una estrategia para mejorar la habitabilidad urbana y social a través del diseño universal de los espacios y servicios públicos de nuestras ciudades, las cuales se encuentran en un proceso de cambio y transformación, por lo que se plantea un cambio de actitud y una alternativa propia e imaginativa a los retos a los que nos enfrentamos.

La Red de Ciudades por la Accesibilidad quiere ser el espacio y el instrumento para el debate e intercambio de ideas y experiencias, un lugar para conocer y dar a conocer las actuaciones que se están realizando en nuestras ciudades, de forma que del intercambio nos beneficiemos todos. Pero también quiere convertirse en un lugar para la reflexión y el análisis de lo que estamos haciendo, para profundizar en los proyectos, en las ideas y dar la necesaria visión crítica.

Con la creación de la **Red de Ciudades por la Accesibilidad**, queremos propiciar lugares accesibles para todos, independientemente de la edad, condición física o mental. Para llevar a cabo este proyecto se necesita la iniciativa municipal y la aportación de las personas con discapacidad y de las entidades que las representan para que ofrezcan el análisis de las necesidades, las prioridades y las formas de concreción de las mismas.

Los Municipios tienen a su alcance las herramientas necesarias para diseñar ciudades que puedan ser habitadas por todas las personas. Ciudades que ofrezcan servicios dirigidos a todos los ciudadanos, con criterios de diseño universal, teniendo la accesibilidad como objetivo transversal de sus actuaciones.

Es por ello que estimamos necesario la creación de esta **Red De Ciudades Por La Accesibilidad**, que refuerce estas prácticas municipales y que sea un foro de intercambio de experiencias y buenas prácticas en el diseño de ciudad.

En su virtud, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Participar en la constitución de la red de Ciudades por la Accesibilidad, basada en los principios establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006, firmada y ratificada por España el 3 de mayo de 2008, facultando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos acuerdos y protocolos contribuyan a hacer efectivo este acuerdo.

Dar cuenta de este Acuerdo al Consejo Municipal de Personas con Discapacidad requiriendo el apoyo y las aportaciones que puedan aportar las entidades en él representadas para enriquecer la aportación de este Ayuntamiento a las actividades de esta Red.”

Se somete a votación la moción enunciada, computándose veinticinco votos afirmativos de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1), quedando aprobada la moción transcrita anteriormente.

✳ **Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y sus Delegados desde el nº 8.672, de 10 de octubre, al nº 9.933, de 15 de noviembre de 2013.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y por los Sres. Concejales Delegados, que corresponden a los numerados desde el nº 8.672, de 10 de octubre, al nº 9.933, de 15 de noviembre de 2013, que se encuentran archivados en Secretaría General desde la fecha en que fueron dictados, a disposición de los señores miembros de la Corporación.



✿ **Ruegos y Preguntas.**

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D^a Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Sr. Alcalde, una vez más y con motivo de la inauguración de la Feria de Turismo INTUR, este equipo de gobierno ha dejado patente, de una manera clamorosa, la falta de perfil institucional que toda institución debe hacer gala y no como algo graciable, sino como algo obligado. No es de recibo que este grupo haya recibido la noche de ayer, a las diez de la noche, una comunicación informando sobre INTUR, informando que no invitando. No es la primera vez que este equipo de gobierno trata de ningunear a los grupos de la oposición ocultando, en muchas cosas, invitaciones que se hacen con carácter general a toda la Corporación y que, sin embargo desaparecen en el limbo de los justos. Sr. Alcalde le ruego que ejerza como Alcalde de todos y todas y actúe de acuerdo con el perfil institucional que su cargo exige.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Esta mañana en Junta de Gobierno dimos las explicaciones oportunas, no obstante, la propia Concejal de Cultura y Turismo tiene la palabra para contestar.

D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO, del grupo del PP: Como ha dicho el Sr. Alcalde, esta mañana dimos las explicaciones oportunas, pero además pedimos las oportunas disculpas por lo que había sucedido. Efectivamente, se envió un correo anoche al comprobar que Vds. no había recibido la invitación pertinente y era, en parte, para subsanar ese error de una información que previamente, efectivamente, no completa, pero sí en parte, se había obtenido en la Comisión de Cultura de la última Comisión hace unos siete días, en las que ya se habían trasladado las fechas de INTUR y el horario aproximado. En cualquier caso, lamentamos el error, lamentamos lo que ha sucedido y, desde luego, reitero las disculpas.

D^a Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Se aceptan las disculpas D^a Carmen y sí es verdad que explicó al final de la Comisión que se iba a celebrar la Feria de INTUR y como no había todavía datos muy concretos, recordará que dijimos “No se preocupe que ya nos llegará la invitación y no se esfuerce en recordar que no valía la pena que se esforzara en ello”. Es así verdad. Como quiera que sabe también que en alguna otra ocasión, y lo hemos hablado en las Comisiones, ha habido desajustes y en alguna otra oportunidad en este Salón de Plenos pregunté directamente al Alcalde a ver quién se encargaba del Protocolo de esta Santa Casa, porque, la verdad, no quiero hacer juicios de valor en quién lo dirige y quién lo lleva a cabo, pero, desde luego, deja mucho que desear.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Independientemente de su contestación y, sobre todo, de sus apreciaciones finales que, desde mi punto de vista, tampoco son ciertas, sí que es verdad que quiero dar la



palabra, en este caso, al Concejal José M^a Hernández, que, en este caso, también es el Presidente de la Diputación, que, como Vds. saben forma parte tanto Palencia-Turismo es Ayuntamiento y Diputación y que quiere dar alguna contestación también.

D. José M^a HERNÁNDEZ PÉREZ, del grupo del PP: Quiero pedir disculpas al grupo socialista, no sé si también al grupo de Izquierda Unida, si ha sido también el caso, lo desconozco, y, en este caso, la responsabilidad no recae en ningún miembro del Ayuntamiento, en todo caso, me lo atribuyo, porque el envío de las comunicaciones se ha hecho desde el órgano oportuno de Diputación, tiene quizá un peso más organizativo, en este caso, al igual que Naturpal lo hizo el Ayuntamiento, en este caso, la Diputación. La lista que se había suministrado, entiendo, lo estoy investigando, que se ha traspapelado, no ha sucedido con ningún otro órgano, ni grupos políticos allí, absolutamente con nadie. Sí me consta que ha habido otro caso también de una persona que se había invitado en Valladolid y que no le ha llegado a tiempo. Por lo tanto, pido disculpas, no es motivo de los órganos del Ayuntamiento, en todo caso, me lo atribuyo a la Diputación o al órgano oportuno de Diputación, que todavía no sé muy bien cuál es porque lo estoy investigando, pero, en cualquier caso, pido disculpas en nombre de la organización Palencia Turismo. No ha habido, por supuesto, ninguna intencionalidad y lo siento de verdad, porque creo que a los otros grupos de la Diputación le ha llegado en tiempo y también a los ayuntamientos de la provincia. Lo siento de verdad.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Gracias al compañero y Concejal, en este caso, Presidente de la Diputación por esas disculpas y todos trabajaremos para que esto no vuelva a ocurrir ¿No hay ninguna pregunta más?

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintinueve minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

V^oB^o
EL ALCALDE